



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.06 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza comisión de estudios a la docente de planta adscrita al departamento de Biología y Química, Olga Perna Manrique, para estudiar el programa de Doctorado en Ciencia Aplicada”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Olga Perna Manrique, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Biología y Química;

Que la mencionada docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencia Aplicada, que ofrece la Universidad Antonio Nariño (UAN) con sede en Bogotá;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, quien la remitió al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 16 de julio de 2021, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Biología y Química, **Olga Perna Manrique**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.366,645 expedida en Bucaramanga, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencia Aplicada, que ofrece la Universidad Antonio Nariño (UAN) con sede en Bogotá.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de seis (6) semestres académicos, contados a partir del segundo periodo del año 2021.

PARÁGRAFO. La Universidad asumirá el costo del valor de las matrículas del Doctorado en Ciencia Aplicada, que ofrece la Universidad Antonio Nariño (UAN) con sede en Bogotá, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones de la docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.

ARTÍCULO 3o. La docente Olga Perna Manrique, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.06 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza comisión de estudios a la docente de planta adscrita al departamento de Biología y Química, Olga Perna Manrique, para estudiar el programa de Doctorado en Ciencia Aplicada”

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el dieciséis (16) día del mes de julio de 2021

(Original firmado por)
CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Andrés Navarro Cano	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Carlos Andrés Navarro Cano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.